



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Señores Jueces de la Corte Constitucional:

Doctora Johana Pesántez Benítez, por los derechos que represento del señor **Presidente Constitucional de la República**, en cumplimiento al punto 7 del Dictamen No.5-20-EE/20, ante ustedes, comparezco y digo:

Al respecto, dentro del término concedido y en cumplimiento de lo solicitado, remito el siguiente detalle de información:

I. Legitimación de Personería

En virtud del Decreto Ejecutivo número 2, publicado en el Registro Oficial Suplemento número 10 de 08 de junio de 2017, mediante el cual se me delega, en mi calidad de Secretaria General Jurídica de la Presidencia de la República, la facultad para comparecer en cualquier calidad, a nombre y en representación del Presidente Constitucional de la República, ante la Corte Constitucional del Ecuador como máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional del país, y los distintos órganos de administración de justicia de la Función Judicial, tanto en acciones de justicia ordinaria como constitucional, les solicito se sirvan declarar legitimada mi intervención en esta causa, en la calidad antes invocada.

II. Consideraciones Previas

En atención a lo contenido en el punto 7 de la Sección VI Decisión del Dictamen No.5-20-EE/20 que determina:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

“7. Dispone que el Presidente de la República, una vez que concluya el período de renovación del estado de excepción, remita a la Corte Constitucional el informe correspondiente, de conformidad con el artículo 166 de la Constitución.

Se observa que el punto 7 menciona el *“informe correspondiente, de conformidad con el artículo 166 de la Constitución”* refiriéndose al último inciso del artículo 166 de la Constitución que dispone *“... Cuando las causas que motivaron el estado de excepción desaparezcan, la Presidenta o Presidente de la República decretará su terminación y lo notificará inmediatamente con el informe correspondiente.”*

Al respecto, se pone a consideración de la Corte Constitucional que en el estado de excepción declarado mediante Decreto Ejecutivo Nro.1074 y renovado mediante Decreto Ejecutivo Nro.1126, no se ha decretado la terminación del estado de excepción. El estado de excepción al que se hace referencia ha terminado por el transcurso del tiempo de vigencia permitido por la Constitución y establecido en los decretos mencionados, particular que ha sido reconocido por la Corte Constitucional en el Dictamen Nro.0001-19-DEE-CC en el cual se resuelve en el punto 9 de la Sección III Dictamen, lo siguiente:

“9. (...) En todos los casos, los decretos que declaran el estado de excepción caducan por el transcurso del tiempo, una vez que exceden su tiempo de vigencia. Esta caducidad opera de pleno derecho, lo que significa que se produce de manera automática y sin necesidad de declaración de autoridad pública alguna.”

En este sentido, se precisa que, dado que el estado de excepción decretado el pasado 15 de junio de 2020 ha caducado por el paso del tiempo, no se adjunta al presente informe decreto alguno de terminación de estado de excepción toda vez que no existe. Asimismo, se precisa que la información compilada en el presente documento corresponde a los 30 días de renovación de estado de excepción declarado mediante Decreto Ejecutivo Nro.1126.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

III. De la ejecución del estado de excepción

En atención a lo dispuesto por la Corte Constitucional del Ecuador en el Dictamen No.5-20-EE/20, el presente informe contiene un detalle resumido de las acciones realizadas por parte del Gobierno Nacional durante la vigencia del estado de excepción renovado y las decisiones y actividades que se gestionaron con ocasión de la terminación del estado de excepción y la necesidad de mantener mecanismos de control dentro del régimen ordinario constitucional.

De las actividades desarrolladas durante la vigencia del estado de excepción

Al igual que durante toda la gestión de la emergencia sanitaria mientras se encontraba vigente el estado de excepción, las acciones institucionales se coordinaron y canalizaron a través del Comité de Operaciones de Emergencia, quien informó de las actividades desarrolladas conforme las competencias de cada mesa técnica de trabajo (MTT) y cada grupo de trabajo (GT).

A continuación se presenta un breve detalle de cada una:

MTT 1: Agua segura, saneamiento y gestión de riesgos

- Durante la vigencia del estado de excepción renovado, la MTT1 trabajó en la gestión de desechos sanitarios actualizando información respecto de los gestores de transporte y tratamiento de desechos sanitarios, reportó capacitaciones a los GADs sobre el “Protocolo para el retorno progresivo de los recicladores de base a sus actividades ante el evento de coronavirus COVID-19 en semáforo amarillo y verde”, y contribuyó en la elaboración de seis ordenanzas modelo en los siguientes ámbitos:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Espectáculos públicos;
- Restricciones de circulación vehicular, regulación del transporte y normas de bioseguridad para usuarios;
- Regulación para expendio de bebidas alcohólicas y medidas de bioseguridad;
- Uso de playa y espacios públicos, medidas de bioseguridad;
- Regulación de actividades económicas: aforo de locales comerciales, horarios de atención, apertura de bares, discotecas, centros de diversión y actividades físicas en lugares cerrados y medidas de bioseguridad, y;
- Regulación para el control de espacios públicos y medidas de bioseguridad.

MTT 2: Salud y Atención Pre-hospitalaria

Se destacan las siguientes actividades:

- Recomendación de ampliación de estado de excepción;
- Aprobación de las modificaciones al protocolo para el ingreso del país vía aérea, permanencia y salida de aislamiento preventivo obligatorio;
- Autorizar la solicitud de requisición del Ministerio de Salud Pública de medicamentos para sedación y analgesia;
- Creación de sub-mesas asesoras para generación de protocolos específicos en odontología y asesoría médica;
- Creación de puesto de mando unificado para supervisión de la ejecución y cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio (APO). Dentro este puesto de mando unificado se emiten los certificados de culminación del APO, se coordina la recepción de vuelos humanitarios y se verificar el cumplimiento del APO en los ciudadanos.

MMT 3: Servicios básicos esenciales

Se destacan las siguientes actividades:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Coordinación para desarrollo de operaciones internacionales regulares y chárter: 61 vuelos internacionales ingresaron a los aeropuertos de Quito y Guayaquil y 61 vuelos internacionales salieron de estos mismos aeropuertos, un total de 4335 pasajeros llegaron a Ecuador y 4500 salieron;
- Reparación emergente de vías Baeza-Nueva Loja, Papallacta-Baeza k24 y Papallacta-Baeza k19, Macas-Puyo, Paute-Guarumales-Méndez y habilitación de rutas alternas;
- Supervisión de transporte de combustibles a nivel nacional, se desarrolla con normalidad;
- Verificación de cumplimiento de protocolos de seguridad en las terminales de combustibles y GLP;
- Verificación de desinfección de los cilindros de gas de uso doméstico en las plantas de envasado, centros de acopio y vehículos distribuidores de GLP;
- Verificación de cumplimiento de protocolos de seguridad por parte de las comercializadoras de combustibles y GLP; entre otros;
- Supervisión de servicios de telecomunicaciones y electricidad, operando sin novedad;

MTT4: Alojamientos temporales y asistencia humanitaria

Se destacan las siguientes acciones:

- Entrega de 56.399 kits de asistencia alimentaria a grupos de atención prioritaria en contexto de vulnerabilidad;
- Entrega de bonos de protección familia y de desarrollo humano a 749.052 familias;
- 27 alojamientos temporales para personas en situación de calle o de movilidad humana;
- Coordinación a nivel nacional para medidas de protección con juntas cantonales, tenencias y jefaturas políticas, unidades judiciales y casas de acogida en contextos de violencia de género.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

MTT 5: Educación en emergencia

Se destacan las siguientes acciones:

- Activación del Plan Nacional de Respuesta RespondEc-Educ;
- Monitoreo de eventos peligrosos suscitados durante la emergencia SARS-COV-2 (COVID-19);
- Monitoreo de uso de infraestructura durante la emergencia SARS-COV-2 (COVID-19);
- Monitoreo del proceso de entrega de alimentación escolar a nivel nacional; entre otros.

MTT 6: Medios de Vida y Productividad

Se destacan las siguientes acciones:

- Habilitación de servicio en línea para Registro Único de Mipymes – RUM y Registro Único Artesanal – RUA enfocados a Mipymes, Unidades Productivas Artesanales y emprendedores en general;
- Creación de la plataforma virtual “Registro Nacional de Emprendimiento – RNE” para personas que deseen registrar su emprendimiento y acceder a beneficios que otorga la ley;
- Protocolos para reactivación del sector turístico: Protocolo embarcaciones de transporte turístico marítimo fluvial con pernoctación a bordo, para posibles casos sospechosos de COVID-19; Protocolo para el uso de equipos de bioseguridad y medidas sanitarias para el transporte turístico marítimo/fluvial– tour crucero navegable, al momento de su reapertura, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, Protocolo de bioseguridad para embarcaciones de transporte turístico marítimo de la provincia de Galápagos - tour diario, al momento de su reapertura, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19; Protocolo para



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

establecimientos de alojamientos turísticos en posibles casos sospechosos de COVID-19; Protocolo general para el uso de equipos de bioseguridad y medidas sanitarias para establecimientos de alojamiento, al momento de su reapertura, en el contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19; Protocolo para el uso de equipos de bioseguridad y normas de manejo de residuos en establecimientos de alojamiento turístico, entre otros;

- Protocolo de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector Público y Privado.
- Controles e inspecciones correspondientes a fin de que en el desarrollo de la jornada laboral se respeten tanto las medidas de bioseguridad necesarias como los derechos que deben garantizarse en toda relación laboral. Desde el inicio de la emergencia, hasta el 07 de septiembre de 2020 se ejecutaron: Inspecciones Seguridad Ocupacional: 2.224 e Inspecciones Denuncias: 21.837;
- Elaboración del Protocolo de reactivación laboral del sector de la Economía Popular y Solidaria en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19;
- Puesta en marcha el Registro Único de la Economía Popular y Solidaria - RUEPS, herramienta que permite acreditar a las organizaciones que cumplen con los principios de la EPS, generando oportunidades y garantizando el acceso de su oferta productiva a los distintos mercados, así como, su comercialización en plataformas digitales;
- Entrega a las OEPS de los certificados “Mi Primera Certificación INEN”, lo que permite mejorar la calidad de sus productos, así como su competitividad;
- Creación de la Estrategia Ecommerce, para los actores de la Economía Popular y Solidaria – EPS, mediante el impulso de enlaces comerciales virtuales con la empresa privada, entre otros.

MTT 8: Cooperación Internacional



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Se destacan las siguientes actividades:

- Coordinación para recepción de ayuda humanitaria internacional;
- Coordinación para recibir apoyo de UNICEF, PNUD, PMA y OMS;
- Coordinación para recepción de donaciones de España, Emiratos Árabes Unidos, México, Australia, Unión Europea, China, entre otros,
- Coordinación y acercamiento de Estado ecuatoriano para conocer y participar en procesos de desarrollo y obtención de la vacuna para el SARS-CoV.2, entre otros.

GT1: Logística

Se destacan las siguientes actividades:

- Análisis de propuesta de la Confederación Sudamericana de Fútbol-CONMEBOL “Concentración Sanitaria” sobre medidas para disminuir contagio en el desarrollo de encuentros de fútbol;
- Análisis de “Plan de Continuidad Educativa, Permanencia Escolar y Uso Progresivo de las instalaciones educativas, juntos aprendemos y nos cuidamos”;
- Elaboración de matriz simplificada respecto de proceso de transición al régimen ordinario posterior al estado de excepción, entre otros;

GT2: Seguridad y Control

Se destacan las siguientes actividades:

- Desarrollo de protocolos específicos para el desempeño de actividades del Ministerio de Gobierno en el contexto de la emergencia sanitaria;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Mantenimiento de la semaforización como regulación y guía para GADs respecto de manejo de medidas de control frente a la COVID-19;
- Operativos de control a nivel nacional a través de las intendencias general y comisarios nacionales con el apoyo de la Policía Nacional para control de especulación y precios en mercados, tiendas, supermercados, etc.;
- Control migratorio, operaciones en puntos aéreos, terrestres y marítimos de control, entre otros;
- Control a establecimiento farmacéuticos;
- Control a establecimientos de alimentos;
- Control de moteles y empresas potabilizadoras de agua;
- Establecimiento de protocolos de actuación para actividades de control, destacan los siguientes: Procedimientos para apoyo en los puntos autorizados de ingreso y salida del país; Procedimientos para acompañamiento al personal de salud en el control del aislamiento preventivo obligatorio (APO); Procedimientos en caso de que la persona que se encuentra en aislamiento preventivo obligatorio (APO) y abandone arbitrariamente esta condición; Procedimientos para acompañamiento al personal de Intendencia, Comisaría, GADs para el control de espacios públicos, espacios de concentración de personas y medios de transporte público; Transporte Internacional de Mercancías;
- Respecto de las actividades de las Fuerzas Armadas en el control de las medidas se encuentran: Coordinación con las capitanías del puerto de provincias del perfil costanero para proceso de reapertura de playas, apoyo a Policía Nacional en el control de circulación vehicular durante el feriado, apoyo a Policía Nacional en control de circulación vehicular, control de protocolo de salvoconductos, entre otros;
- A través del Sistema Integrado de Seguridad SIS ECU-911 se desarrollaron las siguientes actividades: Acompañamiento de apoyo visual en el área de video vigilancia, a los traslados de las personas que han cumplido con el APO, y que se movilizan mediante transportes de pasajeros, en los que se incluyen buses del SIS



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

ECU 911; se remitieron directrices Operativas "Distancia2", FASE I para operativizar la incorporación de un Software para el apoyo de la video vigilancia en la medición del distanciamiento social y uso de megafonía IP en el espacio público y sitios de aglomeraciones; implementación del proyecto de Analítica de Video para Distanciamiento Social con el uso de vehículos aéreos no tripulados en coordinación con la ESPE y el CICTE-Centro de Investigaciones militares como complemento al proyecto Distancia2; se remitieron directrices para la aplicación del Plan Operativo "Distancia2", FASE II para el acompañamiento y monitoreo de video vigilancia en el perfil costero; se remitieron directrices para fortalecer el monitoreo en eventos masivos mediante el apoyo de drones; se remitieron directrices respecto a la resolución del COE Nacional del 19 de agosto de 2020 referente al incremento del aforo máximo permitido en el transporte público, cines, teatros y auditorios a fin de que se refuerce los monitoreos de video vigilancia en lugares de concentración masivo, entre otros.

El detalle ampliado de esta información se encuentra disponible en la carpeta "COE N" adjunta al presente. Asimismo se indica que en el informe compilado del COE N se pone a disposición los enlaces que contienen los informes individuales de cada mesa y grupo de trabajo.

En caso de la gestión del Ministerio de Gobierno y la Policía Nacional, debido a la extensión de la información reportada también se ha anexado una carpeta que contiene la gestión detalle de la Policía Nacional y el Ministerio de Gobierno en el marco de la vigencia del estado de excepción renovado. Esta información se encuentra disponible en la carpeta "MDG-PN".

Comunicación durante la vigencia del estado de excepción



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Continuando con la estrategia comunicacional implementada para mantener informada a la ciudadanía sobre la pandemia durante la vigencia del estado de excepción, la Secretaría General de Comunicación desarrolló varias acciones enfocadas tanto en informar sobre las medidas de restricción así como de las medidas correspondientes al régimen ordinario constitucional.

Las campañas comunicacionales desarrollaron corresponden a:

1. ASÍ ECUADOR: Campaña de lanzamiento de la aplicación que alerta a las personas de un posible contagio.
2. Don Justo: Campaña informativa en la que se explica el manejo de la facturación de la tarifa eléctrica de los meses de confinamiento y la solución para que no se sientan afectados.
3. InfoCOE: Videos informativos con las resoluciones que adopta el COE Nacional semana a semana.
4. Regresa el fútbol: Campaña de reactivación de este deporte.
5. Playa segura: Campaña de reactivación de espacios públicos.
6. Juntos salimos adelante: Campaña que agrupaba los hitos desarrollados por cada sector en los cinco meses de pandemia.
7. YO ME CUIDO: Campaña emblemática de concienciación y solidaridad ciudadana, con mensajes de prevención.
8. Semaforización: Medidas adoptadas por provincia para el regreso a la nueva normalidad.
9. Preguntas y respuestas: Mensajes aclaratorios para que la ciudadanía esté informada sobre la finalización del estado de excepción.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

De modo particular, la campaña “Yo me cuido” ha estado enfocada en dos ejes de comunicación, uno educativo que emite mensajes informativos sobre las regulaciones y medidas de prevención vigentes, con la finalidad de generar hábitos en la ciudadanía, y un segundo eje enfocado a la autorregulación para incentivar en el ciudadano el auto cuidado.

Todas las campañas comunicacionales se han difundido a través de medios masivos como televisión, radio, medios digitales y en la vía pública.

En este mismo contexto, para garantizar el acceso a la información a los medios de comunicación y a través de estos a la ciudadanía, la Secretaría General de Comunicación mantiene chats de mensajería instantánea como periodistas y representantes de medios de comunicación lo cual facilitado el acceso a información de primera mano y mediante un solo canal informativo.

Otro mecanismo que se ha empleado para difundir información es el correspondiente a cadenas nacionales dispuestas por la Secretaría General de Comunicación. Durante la vigencia del estado de excepción renovado se han realizado 22 cadenas nacionales: 17 orientadas a facilitar el acceso a información respecto de disposiciones del COE Nacional y lineamientos a seguir una vez finalizado el estado de excepción y 5 cadenas nacionales tuvieron un enfoque educativo respecto del autocuidado que debe desarrollar la ciudadanía.

Las ruedas de prensa también han sido un mecanismo empleado para la difusión de información, habiéndose realizado 100 ruedas de prensa durante los 30 días de estado de excepción renovado.

Durante este último período de estado de excepción, encontrándonos en una etapa de distanciamiento social, se desarrollaron eventos públicos y oficiales observando las debidas



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

medidas de prevención, con la finalidad de socializar de modo directo las acciones estatales desarrolladas para reactivar las actividades económicas.

Todo el detalle correspondiente a las actividades realizadas en el marco de la estrategia comunicacional durante la vigencia del estado de excepción renovado se encuentra en la carpeta “Comunicación” adjunta al presente.

De la adopción de medidas para control de la COVID-19 en el marco del régimen ordinario constitucional

Para efectos de la organización de este informe, se proveerá información atendiendo los puntos del dictamen en mención.

A través del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, mediante Resolución del 11 de septiembre de 2020, observando las competencias constitucionales y legales y la autonomía en la gestión que posee los gobiernos autónomos descentralizados, respecto de la coordinación interinstitucional y la adopción de mecanismos para controlar la pandemia, se resolvió lo siguiente:

- 1) Las autoridades estatales rectores en materia de salud, educación, tránsito, transporte terrestre, seguridad, actividades físicas y trabajo, de acuerdo a su competencia, desarrollarán las siguientes acciones:
 - Emitir políticas públicas y normas que regulen y controles la atención intrahospitalaria y extra hospitalaria, de las personas contagiadas por COVID-19;
 - Disponer la limitación y expendio de bebidas alcohólicas bajo el ordenamiento jurídico vigente en coordinación con los GADs para el respectivo control de consumo de alcohol en espacios públicos;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Emitir reglamentación para garantizar salud y educación para niños, niñas, adolescentes y educación superior en las diversas modalidades de acceso a la educación que se establezcan en este contexto de emergencia sanitaria;
- Emitir actos normativos para regular el desarrollo de actividades físicas en espacios cerrados;
- Emitir regulación para restricción de circulación vehicular a nivel nacional, respetando las competencias de regulación del transporte terrestre de los GADs;
- Emitir regulación para efectos de control del transporte interprovincial, intraprovincial e intracantonal, de conformidad con la legislación vigente;
- Dentro del contexto de la reactivación laboral, continuar con la regulación, control y seguimiento de las directrices ministeriales emitidas para el efecto.

En este contexto de regulaciones para enfrentar la COVID-19 con mecanismos de control dentro del régimen ordinario se ha reafirmado la obligación de garantizar el normal funcionamiento de las instituciones estatales que brindar servicios públicos, razón por la cual, ante la terminación del estado de excepción y el retorno a las actividades, los organismos e institucionales del Estado deberán considerar disposiciones de aforo para lugares cerrados, establecimiento de mecanismos telemáticos para la atención a la ciudadanía, portales digital, campañas de difusión de información, entre otros.

2) Respecto de la adopción de medidas para controlar la COVID-19 en el marco de las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, respetando las competencias legales y su autonomía en la gestión, se realizaron las siguientes recomendaciones para la emisión de ordenanzas:

- Adopción de medidas de bioseguridad y distanciamiento social en espacios públicos, espectáculos públicos y uso de playas;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Regulación de horarios, aforos y medidas de seguridad para locales que realicen actividades económicas autorizadas por los GADs;
 - Actividades de control en coordinación con al Ministerio de Gobierno para apertura de bares, discotecas, centros de diversión y toda actividad que no garantice el distanciamiento social;
 - Restricciones a actividades físicas en lugares cerrados en coordinación con las autoridades competentes;
 - Restricción de movilización de automotores en su territorio, de conformidad con competencias legales;
 - Regulación y control al expendio y consumo de alcohol en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Gobierno.
- 3) Respecto del control de las medidas de distanciamiento por parte de la Policía Nacional, se informa que las mismas se ejecutarán en marco de las políticas de seguridad y convivencia pacífica. Asimismo, se mantendrá la debida coordinación con los agentes de control municipal o metropolitano cuya responsabilidad es el control del buen uso del espacio público.
- 4) Sobre de la participación de las Fuerzas Armadas en el marco de la emergencia sanitaria, se informa que éstas participarán únicamente actuando en el marco de sus competencias legales, en coordinación con la Policía Nacional en actividades de seguridad y control del orden público.
- 5) En cuanto a las regulaciones para el ingreso al país se mantiene como requisito de ingreso al país por cualquier punto de entrada (aéreo, terrestre o marítimo) la presentación de la prueba RT-PCR con resultado negativo emitida con máximo 10 días de anterioridad al arribo al país. En el caso de aquellas personas que no cuenten con la prueba RT-PCR deberán realizar el Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO)



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

por 10 días. El lugar para cumplimiento del APO será el que señale la persona en su ingreso al país.

- 6) En el contexto de control fronterizo, se informa que las fronteras terrestres y puertos marítimos continúan cerradas con excepción de los Centros Binacionales de Atención Fronteriza (CEBAF) de Rumichaca y de Huaquillas para actividades de comercio exterior e ingreso de ciudadanos nacionales y extranjeros residentes conforme los requisitos de ingreso establecidos para el efecto.
- 7) En lo referente al sistema educativo, se informa que las clases presenciales permanecerán suspendidas y se desarrollarán de manera virtual conforme el Plan Educativo COVID-19. Se mantiene la autorización de planes piloto por parte del COE N para incorporar nuevas instituciones y nuevas modalidades dentro de ese pilotaje.
- 8) En el marco de la educación superior, se permitirá el desarrollo e implementación de planes piloto para el retorno progresivo de actividades, mismo que deberá ser coordinado entre el Consejo de Educación Superior y las instituciones de educación superior, en el marco de la autonomía universitaria.
- 9) En cuanto al retorno al trabajo, se ha establecido directrices para el retorno progresivo al trabajo tanto en instituciones públicas como privadas. En el primer caso, las máximas autoridades de cada institución decidirán el retorno a las actividades de manera presencial privilegiando el teletrabajo en los casos que sea posible y aplicando la normativa y protocolos de retorno seguro. En el segundo caso, es responsabilidad del empleador determinar la asistencia presencial de sus empleados siendo obligatorio el cumplimiento de procedimientos de prevención establecidos por el empleador. En ambos casos, aquellas personas que se pertenezcan a grupos de atención prioritaria



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

no deberán asistir de modo presencial al trabajo, para lo cual presentarán justificativos al médico institucional u ocupacional para que autorice su teletrabajo.

- 10) Sobre la movilidad y el tránsito en el contexto de la red vial estatal se informa que no existirá restricción de circulación vehicular, cualquier regulación a la movilidad o circulación vehicular al interior de cada cantón es competencia al Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente. Respecto del transporte interprovincial se mantiene con el 75% del aforo, el transporte terrestre turístico que cuente con título habilitante otorgado por la autoridad competente, circulará sin restricción siempre que cuente con contrato de prestación de servicios. El transporte particular y comercial se sujetará a las regulaciones de cada GAD. En el marco de la regulación vehicular se ha recomendado a la Asociación de Municipalidades del Ecuador estandarizar las restricciones de circulación vehicular.
- 11) Respecto de los espectáculos públicos ninguna intendencia a nivel nacional otorgará permisos para este tipo de eventos, cualquier cambio será informado oportunamente.
- 12) En cuanto a aquellas medidas que implican restricción de derechos y deben regularse por ley, se informa que el Ejecutivo se encuentra evaluando este punto para su posterior desarrollo.

IV. Consideraciones Finales

En atención y cumplimiento al auto de fase de seguimiento dispuesto por la Corte Constitucional, esta Secretaría queda atenta y presta para proveer cualquier otro detalle de información que le sea requerido.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

V. Autorizaciones

Autorizo a los abogados Sebastián Xavier Espinosa Velasco, Carla Natalia Suárez Jurado, Myriam Zarzosa Osorio, Juan Espín, Gustavo Bedón Tamayo y Esteban Yépez Navas, Asesores de esta Secretaría General Jurídica, para que intervengan y/o suscriban cuanto escrito fuera necesario.

Notificaciones que me correspondan recibiré en la casilla constitucional No. 001 y a los correos sgj@presidencia.gob.ec y nsj@presidencia.gob.ec.

Firmo junto con mi abogado patrocinador

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Mgs. Carla Natalia Suárez Jurado
ASESORA
SECRETARÍA GENERAL JURÍDICA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
17-2011-792 F.A.P